

INFORME DE COMISARIO

Marzo 2007

A los señores Miembros del Directorio y Accionistas de JIANGLING MOTOR'S COMPANY DEL ECUADOR S.A.

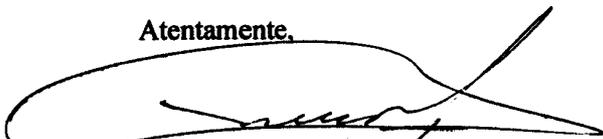
En mi calidad de comisario y dando cumplimiento a las estipulaciones legales contempladas en el Art. 321 de la Ley de Compañías del Ecuador, he revisado el Balance General, Estado de Resultados y sus correspondientes Flujos de Efectivo de la compañía JIANGLING MOTOR'S COMPANY DEL ECUADOR S.A., al 31 de Diciembre 2006, sobre los cuales presento mi informe.

1. La revisión fue diseñada y encaminada para obtener certeza razonable, incluyendo el examen a base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluyo también la evaluación del sistema de control interno, de los principios de contabilidad utilizados, normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y el Servicio de Rentas Interna, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
2. El examen fue efectuado de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas, las mismas que requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza favorable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo.
3. JIANGLING MOTOR'S COMPANY DEL ECUADOR S.A. en el presente período económico no tuvo operaciones, por lo tanto no arroja resultados financieros.
4. En mi opinión los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos inherentes a la situación financiera y a los resultados del ejercicio económico de la compañía **JIANGLING MOTOR'S COMPANY DEL ECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2006**. En mi calidad de Comisario he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas y de Directorio de la Compañía JIANGLING MOTOR'S COMPANY DEL ECUADOR S.A..



Para poder dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, es necesario recalcar que la administración puso a mi disposición la información necesaria correspondiente, así como la colaboración y apertura necesaria, permitiendo de esta manera desempeñar adecuadamente las funciones de Comisario que me fueron asignadas.

Atentamente,



Econ. Nelson Galarza Garcés
COMISARIO